




ÁREA LOCAL SUROESTE

**Área Local del Suroeste/ALCLS/American Job Center/AJC**

Plaza Pitito Carr. # 2 Km. 170.0 Apartado Box 246 San Germán, Puerto Rico 00683  
 Tel. (787) 787-892-1000 Fax (787) 892-5540 TTY (787)-892-2935 Libre de Cargos 1-800-981-8155

<b>ASUNTO: Procedimiento para Uso de Máquina para Firmar cheques</b>		<b>Núm. Form. CL-PROC-001</b>	<b>Página 1 de 3</b>
<b>Fecha de Efectividad:</b> 1 de mayo de 2024	<b>Derogado</b> _____ <b>Revisado</b> <u> X </u>	<b>Aprobado Por:</b>  <b>Sr. Roque Abad Ramírez Palermo</b>	

**I. INTRODUCCIÓN**

La Administración del Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS, en su empeño por lograr una buena operación y administración del ALCLS y su Centro de Gestión Única/AJC, preparó este procedimiento para el uso de la máquina para firmar cheques.

**II. PROPOSITO - APLICACIÓN**

Brindar el conocimiento a los empleados del Área de Finanzas y/o Contabilidad del Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS, la política y el procedimiento normativo del ALCLS para el manejo, uso y protección de la máquina de firmar cheques.

Este procedimiento es aplicable al área de contabilidad solamente.

**III. BASE LEGAL**

Se promulga este procedimiento en conformidad con:

La Ley Federal WIOA y la Reglamentación Federal, Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014, y la reglamentación Federal, que establece la creación procedimientos estatales referentes a la adquisición de bienes y equipos.

Que, además, dispone el uso correcto de los fondos WIOA para la adquisición de propiedad útil y necesaria; y de Normas Básicas del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020 y el Reglamento Revisado sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico.

A tono con lo dispuesto por la Ley Federal WIOA y su reglamentación, la Administración del Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS, adopta este reglamento, "*Uso de Máquina para Firmar Cheques*".

#### **IV. DEFINICIONES DE TÉRMINOS**

**Máquina para Firmar cheques** - Instrumento con placa grabada en el cual se estampará la firma o firmas autorizadas, para fines de pago de cheques.

#### **V. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS - PROCEDIMIENTO**

##### **A. NORMAS GENERALES PARA MAQUINA PARA FIRMAR**

Los cheques se expedirán en orden correlativo y la numeración deberá estar impresa en los mismos.

##### **B. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO EN RELACIÓN CON LA FIRMA Y LA EMISIÓN DE CHEQUES**

1. Se deberá preparar una placa con las firmas Autorizadas por el director ejecutivo.
2. Esta autorización deberá ser por escrito e indicará la clase de cheques que firmará y la duración de dicha autorización. Dichos funcionarios deberán incluirse en el contrato de fianza global para funcionamiento y empleados del Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS.
3. El Oficial Pagador o el encargado de los pagos recibirá cuando sea necesario la llave de la máquina de firmar cheques y la cantidad exacta de cheques que se utilizarán.
4. Además, de la llave las personas con las firmas autorizadas entrarán una contraseña (Contraseña), para activar la firma. Deben ser siempre dos (2) firmas.
5. El Oficial Pagador deberá mantener un control efectivo de los cheques en blanco y mantener constancia escrita de los cheques firmados en la máquina, así como los cheques que resultasen dañados o inservibles.
6. El Oficial Pagador verificará con el contador o registro de la máquina que el número de cheques firmados coincida con el número de cheques entregados. En el caso en que resultase algún cheque inservible, se solicitará un nuevo cheque al custodio de éstos.

El cheque inservible se devolverá y se verificará que el total de cheques entregados para firmarse a máquina coincida con el total de cheques firmados más los cheques inservibles devueltos.

## VI. VIGENCIA

Si cualquier palabra, inciso artículo, sección o parte del presente procedimiento fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal, tal decisión no afectará, menoscabará, invalidará las restantes disposiciones y partes de este procedimiento.

La nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte del reglamento por determinación judicial no se entenderá que afecta o perjudicará en sentido alguno su aplicación a validez en cualquier otro caso.

Este procedimiento podrá enmendarse en cualquier momento que así lo creyere conveniente el Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS de acuerdo con lo estipulado bajo la Ley WIOA y su Reglamentación Federal, en beneficio del interés público.

Este procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## VII. Aprobación

Aprobado hoy 1 de Mayo de 2024 en San Germán, Puerto Rico.

Aprobado por:



Sr. Roque A. Ramírez Palermo  
Presidente Junta Local/WDB



Liduvina Montalvo Figueroa  
Secretaria Junta de Directores/WDB